**NORMAS GENERALES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIENES PARA EL APROVECHAMIENTO VECINAL DE LEÑA 2023.**

* La entidad local propietaria deberá notificar a los vecinos autorizados a realizar los diferentes aprovechamientos las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, **quedando constancia de ello por escrito.**
* El usuario del aprovechamiento será el responsable de realizar las tareas de mantenimiento y reparación de daños en las infraestructuras del monte (pistas, badenes, pasos de agua, abrevaderos,…) a consecuencia de la ejecución del aprovechamiento.
* De forma general, los aprovechamientos se concretarán mediante demarcación de una superficie. En aprovechamientos de leñas y maderas se podrán realizar señalamientos de los pies a cortar. La realización del aprovechamiento se efectuará sobre aquellas zonas, que previamente, hayan sido demarcadas por los agentes medioambientales, o sobre los productos previamente señalados por los mismos.
* Los aprovechamientos se destinarán a cubrir las necesidades de uso propio de los vecinos y su consumo se realizará exclusivamente en la vivienda de la localidad en que radique el monte y la totalidad del volumen de leñas deberá trasladarse directamente del monte a dicho domicilio, sin poder utilizar instalaciones intermedias.
* Como norma general, cuando los pies a cortar tengan un diámetro superior a 20 cm. Serán marcados previamente por los agentes medioambientales.
* Cada suerte habrá de quedar limpia de despojos gruesos (mayor de 5 cm. de diámetro).
* Cuando la altura dominante de la masa sea superior a 9m, los agentes medioambientales marcarán los pies a cortar mediante señalización con pintura.
* Los criterios para la selección de pies a cortar serán los siguientes:
1. Eliminar pies de mala conformación, dañados o puntisecos de todas las clases diamétricas.
2. Cuando haya cepas con varios brotes por cepa, no se cortarán más de la mitad de los mismos, respetando los brotes que tengan mejor conformación de fuste y copa.
3. No eliminar pies de más de menos de 5 cm de diámetro en tocón.
4. No eliminar más del 50% del nº de pies de la masa.
* En el caso de que aparezcan mezclados robles con hayas se procurará la liberación de los robles, eliminado las hayas que ejerzan mayor competencia.